



Subdirección de
Administración y Finanzas
Gendarmería de Chile

DIGITAL PROVIDENCIA

Nº: 1559 /

De : Subdirector de Administración y Finanzas

Santiago, 29 DIC 2020

A : Jefe de Depto. / Staff SAF

Para :

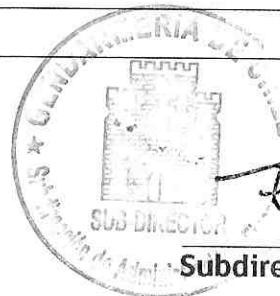
- Tomar conocimiento y fines
- Cumplimiento
- Informe a este subdirector
- Estudiar y proponer
- Proponer oficio respuesta
- Proponer oficio respuesta de DN
- Proponer resolución
- Acumular a los antecedentes

- Retener hasta nueva orden
- Conforme con proposición
- Respuesta directa al interesado con copia a quien suscribe
- Devolver antecedentes
- Conversarlo con el suscripto
- Activar trámite respectivo
- Archivo

Cue. 451 23.Dic.2020, SAF (Dept. Bienestar S. y C.V.)

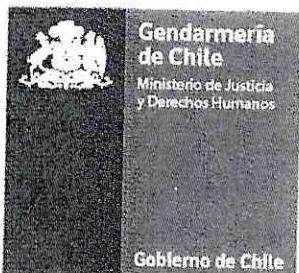
Plazo:

- 48 horas
- 8 días
- Hasta el _____
- Brevedad
- Urgente



Subdirector de Administración y Finanzas

EHC



ANT.: Acuerdo de Consejo de Bienestar Social y Calidad de Vida, de 26 de noviembre de 2020.

MAT.: Informa sobre Tabla de Beneficios Préstamos y Procedimientos año 2021.

SANTIAGO,

23 DIC 2020

DE : SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN



1. En atención a lo indicado en el antecedente, me dirijo a ustedes, con la finalidad de entregar para su conocimiento y difusión, los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración del Departamento de Bienestar Social y Calidad de Vida, respecto a medidas y beneficios que comienzan a regir para su reembolso y bonificación a partir del 01 enero de 2021.

Cabe señalar que la Tabla de Beneficios presenta un incremento porcentual total de 4,39%, en relación al periodo 2020.

Materia Préstamos:

- Se mantiene la tasa de interés de los préstamos en 1.5%.
- Préstamo Dental se incrementa a \$630.000 en 12 cuotas. El pago se efectúa a nombre del Facultativo o Razón Social correspondiente.
- Préstamo de Auxilio se incrementa a \$ 430.000.-
- Préstamo Escolar se incrementa a \$ 430.000.-
- Préstamo Médico Asistencial, denominado **Préstamo de Salud Mental**, para la atención del afiliado/a y/o sus cargas familiares, que presenten un requerimiento de pago de programa médico, boletas de honorarios y/o facturas, por concepto de atenciones dentro del ámbito de la salud mental, previa bonificación de su sistema previsional. El pago se gira a nombre del Facultativo o Razón Social correspondiente.

2. Asimismo, se informa la Tabla de Beneficios año 2021, aprobada por el Consejo de Bienestar y elaborada en base a la proyección de los aportes reglamentarios, los que son distribuidos en un 92,45% en Beneficios Médicos y Subsidios, considerando la Circular N° 3535 del 23/09/2020 de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

TABLA DE BENEFICIOS AÑO 2021

BENEFICIOS	Tope de Bonificación	Monto ítem 2021	Observación y Requisitos
a) Consulta Médica, Consulta Médica Domiciliaria y Junta Médica. Bonos del Sistema Previsional (DIPRECA, FONASA, ISAPRES). Boletas por Convenios u otras. Atenciones en Policlínico Institucional.	100% Nivel I Fonasa	\$ 130.000	- Formulario N°1 - Boleta detallada, factura o bono
b) Intervención Quirúrgica, Atención Anestesistas, Insumos, etc. Bonos del Sistema Previsional (DIPRECA, FONASA, ISAPRES). Boletas por Convenios u otras.	100% Nivel I Fonasa	\$ 231.000	- Formulario N°1 - Orden médica o receta con diagnóstico - Boleta detallada, factura o bono - Programa médico
c) Hospitalizaciones. Bonos del Sistema Previsional (DIPRECA, FONASA, ISAPRES). Boletas por Convenios u otras.	100% Nivel I Fonasa	\$ 136.000	- Formulario N°1 - Boleta detallada, factura o bono - Programa médico
d) Rayos X, Exámenes de Laboratorio, Histopatológicos y Especializados de Carácter Médico. Bonos del Sistema Previsional (DIPRECA, FONASA, ISAPRES). Boletas por Convenios u otras. Atenciones en Policlínico Institucional.	100% Nivel I Fonasa	\$ 134.000	- Formulario N°1 - Orden médica - Boleta detallada, factura o bono
e) Atención Odontológica. Sujeto a Contralorías Dentales selectivas, los tratamientos dentales deben estar finalizados al momento de solicitar el reembolso.	100%	\$ 129.000	- Formulario N°1 - Boleta detallada, factura o bono - Presupuesto
f) Medicamentos.	100%	\$ 132.000	- Formulario N°1 - Orden médica o receta - Boleta detallada, factura o bono
g) Tratamientos Especializados de Orden Médico. Bonos del Sistema Previsional (DIPRECA, FONASA, ISAPRES). Boletas por Convenios u otras. Atenciones en Policlínico Institucional.	100% Nivel I Fonasa	\$ 123.000	- Formulario N°1 - Orden médica o receta con diagnóstico - Boleta detallada, factura o bono - Programa médico - Comprobante de recaudación
h) Consultas y Tratamientos Especializados, efectuados por profesionales o técnicos autorizados de colaboración médica. Bonos del Sistema Previsional (DIPRECA, FONASA, ISAPRES). Boletas por Convenios u otras. Atenciones en Policlínico Institucional.	100% Nivel I Fonasa	\$ 112.000	- Formulario N°1 - Orden médica o receta con diagnóstico - Boleta detallada, factura o bono - Programa médico - Comprobante de recaudación

i) Adquisición de Lentes ópticos (anteojos o contacto).	100%	\$ 90.000	- Formulario N°1 - Receta oftalmológica con diagnóstico - Boleta detallada, factura o bono
j) Atención de Urgencia. Bonos del Sistema Previsional (DIPRECA, FONASA, ISAPRES).	100% Nivel I Fonasa	\$ 115.000	- Formulario N°1 - Boleta detallada, factura o bono
k) Aparatos Ortopédicos.	100%	\$ 130.000	- Formulario N°1 - Orden médica o receta con diagnóstico - Boleta detallada, factura o bono
l) Plantillas Ortopédicas.	100%	\$ 50.000	- Formulario N°1 - Orden médica o receta con diagnóstico - Boleta detallada, factura o bono
m) Atención Obstétrica. Bonos del Sistema Previsional (DIPRECA, FONASA, ISAPRES). Boletas por Convenios u otras. Atenciones en Policlínico Institucional	100% Nivel I Fonasa	\$ 111.000	- Formulario N°1 - Orden médica o receta con diagnóstico - Boleta detallada, factura o bono
n) Traslado de Enfermos.	100%	\$ 210.000	- Formulario N°1 - Interconsulta médica de derivación - Certificado de atención - Boleta detallada, factura o bono - Pasajes de hasta un acompañante en caso de enfermedad que impida desplazamiento sin ayuda, enfermedad mental o si el paciente es menor de edad
o) Aparatos para Medir Índices.	100%	\$ 121.000	- Formulario N°1 - Orden médica o receta con diagnóstico - Boleta detallada, factura o bono

SUBSIDIOS	Monto ítem 2021	Observaciones y Requisitos
Matrimonio	\$ 135.000	- Formulario N°1 - Certificado de Matrimonio
Nacimiento	\$ 185.000	- Formulario N°1 - Certificado de Nacimiento
Fallecimiento (Titular)	\$ 3.100.000	- Formulario N°1 - Certificado de Defunción - Declaración Jurada
Fallecimiento (carga familiar)	\$ 720.000	- Formulario N°1 - Certificado de Defunción
Siniestros	\$ 820.000	- Formulario N°1 - Informe Social - Informe de respaldo - Valorización de pérdidas - Sujeto a evaluación del Consejo de Administración
Ayudas Médicas		- Formulario N°1 - Informe Social - Documentos de respaldo - Antecedentes médicos - Liquidación de sueldo (afiliado y grupo familiar) - Sujeto a evaluación del Consejo de Administración
Desgravamen		- Sujeto a evaluación del Consejo de Administración
Acuerdo Unión Civil	\$ 135.000	- Formulario N°1 - Certificado de Unión Civil
Adopción	\$ 185.000	- Formulario N°1 - Certificado de nacimiento con nombre de los padres adoptantes - Sentencia judicial ejecutoriada
Habitacional	\$ 100.000	- Formulario N°1 - Certificado de Inscripción en Conservador de Bienes Raíces

PRÉSTAMOS	Monto ítem 2021	Observaciones y Requisitos
Médicos (Asistenciales)	\$ 1.262.748	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 6 Ingresos Mínimos¹ - Formulario N°3 - Fotocopia C.I. solicitante y avales - Fotocopia última liquidación de sueldo del solicitante sin trimestral - Afiliación mínima de 6 meses a Bienestar <p>¹Ingreso mínimo \$210.458.- según Ley N°21.283</p>
Médicos (Salud Mental)	\$ 841.832	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 4 Ingresos Mínimos¹ - Formulario N°3 - Fotocopia C.I. solicitante y avales - Fotocopia última liquidación de sueldo del solicitante sin trimestral - Afiliación mínima de 6 meses a Bienestar <p>¹Ingreso mínimo \$210.458.- según Ley N°21.283</p>
Dental	\$ 630.000	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario N°3 - Fotocopia C.I. solicitante y avales - Fotocopia última liquidación de sueldo del solicitante sin trimestral - Presupuesto - Afiliación mínima de 6 meses a Bienestar
Escolares (Se concede una vez al año)	\$ 430.000	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario N°3 - Fotocopia C.I. solicitante y avales - Fotocopia última liquidación de sueldo del solicitante sin trimestral - Certificado de matrícula o alumno regular - Afiliación mínima de 6 meses a Bienestar

PRÉSTAMOS	Monto ítem 2021	Observaciones y Requisitos
Auxilio (Se puede conceder más de uno al año, una vez pagado el préstamo anterior y transcurrido el plazo correspondiente al número de cuotas pactadas inicialmente).	\$ 430.000	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario N°3 - Fotocopia C.I. solicitante y avales - Fotocopia última liquidación de sueldo del solicitante si trimestral - Afiliación mínima de 6 meses a Bienestar
Habitacional (para complemento de adquisición de vivienda).	\$ 3.156.870	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 15 Ingresos Mínimos¹ - Formulario N°3 - Fotocopia C.I. solicitante y avales - Fotocopia última liquidación de sueldo del solicitante sin trimestral - Informe Social - Sujeto a evaluación - Afiliación mínima de 3 años a Bienestar
Habitacional (para reparación de vivienda).	\$ 1.262.748	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 6 Ingresos Mínimos¹ - Formulario N°3 - Fotocopia C.I. solicitante y avales - Fotocopia última liquidación de sueldo del solicitante sin trimestral - Informe Social - Sujeto a evaluación - Afiliación mínima de 3 años a Bienestar
Habitacional (para gastos notariales).	\$ 841.832	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 4 Ingresos Mínimos¹ - Formulario N°3 - Fotocopia C.I. solicitante y avales - Fotocopia última liquidación de sueldo del solicitante sin trimestral - Informe Social - Sujeto a evaluación - Afiliación mínima de 3 años a Bienestar

¹Ingreso mínimo \$210.458.- según Ley N°21.283

¹Ingreso mínimo \$210.458.- según Ley N°21.283

Para efectos del cálculo de los beneficios establecidos en ingresos mínimos, a contar del 1 de septiembre de 2020, el valor del ingreso mínimo mensual que se emplea para fines no remuneracionales se fija en \$210.458, de acuerdo a Ley N°21.283.

ATENCIÓN PROFESIONAL Y/O TÉCNICO	Monto de Bonificación por consulta. Tope ítem \$100.000.-
Nutricionista	\$ 15.000
Psicopedagogo	\$ 15.000
Fonoaudiólogo	\$ 12.000
Enfermera	\$ 12.000
Terapeuta Ocupacional	\$ 12.000
Matronas	\$ 12.000
Podólogo	\$ 13.000
Acupuntura	\$ 19.000

3. La documentación que el afiliado presente para solicitar sus beneficios, debe corresponder al original, salvo las excepciones expresamente consideradas por el Bienestar.

Los requisitos de documentación considerados en el Manual de Prestaciones del Servicio de Bienestar, pueden ser complementados y actualizados de acuerdo a las nuevas necesidades que se presenten durante el año, sin esperar necesariamente la actualización del Manual en cuestión, pero con la exigencia de que los nuevos requerimientos sean informados a los afiliados/as a través de correos masivos, circulares, u otros medios de información pertinentes.

Asimismo, el Servicio de Bienestar está autorizado para realizar auditorías y/o requerir mayores antecedentes, cuando lo estime necesario, respecto de casos particulares, para determinar si corresponde el pago de las solicitudes de beneficio y demás medidas a las que haya lugar.

Se recuerda que el Bienestar debe ser la última instancia de bonificación, por lo que los afiliados/as deben recurrir primero a sus sistemas de salud, cajas de compensación, seguros y demás instancias disponibles para su bonificación. Finalmente se solicitarán los reembolsos al Bienestar. El Servicio de Bienestar no está autorizado para facilitar a los afiliados/as, documentación que los habilite para recurrir a otras instancias de reembolsos con posterioridad a la bonificación del Bienestar.

4. Cabe destacar que el Servicio de Bienestar no bonifica los gastos por accidentes en Actos de Servicio, ni las prestaciones médicas recibidas durante Reposo Preventivo de la Ley de Medicina Preventiva, por lo que los afiliados que incurran en tales gastos deberán abstenerse de utilizar los beneficios del Servicio de Bienestar, considerando que los mismos serán cubiertos por el Estado a través de otras vías.

5. Por último, importante es recordar, que por tratarse de un sistema solidario, se mantiene el constante monitoreo del nivel de uso de la Tabla y el Consejo de Bienestar cuenta con las facultades para aplicar modificaciones de ítems o presupuestarias durante todo el año calendario, lo que en caso de ser necesario se comunicará masiva y oportunamente.

6. Es cuanto informo, para su conocimiento y máxima difusión.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTEFFAN CODÓ CEO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 451 Informa sobre Tabla de Beneficios Préstamos y Procedimientos año 2021.

**MAAC/SON/MAV/mav
DISTRIBUCIÓN/**

- Subdirecciones (3).
- Escuela de Gendarmería de Chile.
- Sres. Directores Regionales (16).
- Departamentos A y B.
- Coordinadores Regionales de Bienestar.
- Oficina Nacional Gestión Documental